

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0148-2019-UNAM

Moquegua, 11 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 888-2019-OPEP/UNAM de fecha 08 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 1370-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 07 de noviembre de 2019, Informe N° 309-2019-UNAM/OPEP-UPE de fecha 05 de noviembre de 2019 y el Proveído Presidencial N° 5313 de fecha 08 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en el marco del D.S. N° 133-2019-EF, se autoriza la transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado "Fomentos para la mejora del servicio educativo en las Universidades Públicas", por el monto de 839,234.00 soles;

Que, mediante al Resolución Viceministerial N° 009-2019-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las Universidades Públicas", y el convenio firmado entre la UNAM y el MINEDU, la posibilidad de ejecutar otros servicios de mejora en el caso de existir saldos que no excedan el presupuesto asignado;

Que, según el Cuadro N° 01 de la referida Norma Técnica señala que: las condiciones de selección y rubros financiables, en el grupo D, Universidades públicas con una Comisión Organizadora que no se encuentren incluidas en el grupo B, los rubros financiables en los que hubiera saldo deben financiar lo que enmarca "Otras actividades e inversiones conducentes al licenciamiento, previa coordinación y aprobación de la DIGESU;

Que la acreditación es el proceso de gestión de calidad, una fase siguiente al logro de conseguir las condiciones básicas de calidad del Licenciamiento contenido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220. Conforme al art. 30° del mismo cuerpo jurídico indica:

"El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0117-2019-UNAM de fecha 27 de agosto del 2019, se aprueba el **CUADRO DE DATOS** de los **NUEVOS RESPONSABLES DE LAS CONSULTORÍAS**, del mecanismo de "FOMENTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS", en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria – MINEDU;

Que, con el Informe N° 309-2019-UNAM/OPEP-UPE, el Encargado de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la incorporación de nuevos responsables de las consultorías por el sustento de saldos de recursos disponibles en el mecanismo de financiamiento Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas, en coordinación con la DIGESU-MINEDU, por tanto, es conveniente modificar la Resolución Presidencial N° 117-2019-UNAM, con el objeto de realizar acciones de mejora de la calidad de educación superior en busca de la acreditación de la calidad de los programas de estudio; el cual tiene conformidad del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 888-2019-OPEP/UNAM, de vistos;

Que, en ese sentido, con Informe Legal N° 1370-2019-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la modificación de la Resolución Presidencial N° 117-2019-UNAM, que incluya la incorporación de los cinco nuevos responsables en las consultorías para la mejora de la calidad educativa de acreditación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, parcialmente la Resolución Presidencial N° 0117-2019-UNAM de fecha 27 de agosto del 2019, y aprobar el **CUADRO DE DATOS** de los **NUEVOS RESPONSABLES DE LAS CONSULTORÍAS**, del mecanismo de financiamiento del "FOMENTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS", quedando integrada de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0148-2019-UNAM

CONSULTORIAS	UNIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
MODELO EDUCATIVO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LÚQUE	pjesusml@gmail.com	998000102
PROGRAMA DE DESARROLLO, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y SEGURIDAD DE SU INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CON ENFASIS EN LAS ESCUELAS	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES	ING. ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ	atalalopez_05@hotmail.com	952659635
EL PLAN DEL SISTEMA DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MG. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI	gpyds_oscar@hotmail.com	917405640
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 103-2017-SUNEDU/CD QUE LE OTORGA EL LICENCIAMIENTO A LA UNAM EN EL MARCO DE LA MEJORA CONTINUA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LÚQUE	pjesusml@gmail.com	998000102
PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE MEJORA PARA LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE LA UNAM.	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MG. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI	gpyds_oscar@hotmail.com	917405640

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente e invariable los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 0117-2019-UNAM de fecha 27 de agosto del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VTFAC
VFH
DIGA
OPEP
OTIN

JWTB/Esp.
Arch. (2)